

## DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA (SEVILLA)”. ( CONTR.:2021/1044892)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, Dña. MARÍA ROSARIO DE SANTIAGO MELÉNDEZ, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, D. ANTONIO OTERO ABRAIRA, con DNI. N.º \*\*\*\*2170\*\*, actuando en nombre y representación de EXTRACO CONSTRUCCIONES E PROYECTOS S.A., con C.I.F. n.º A32002644, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D.ª. MARÍA ISABEL LOURO GARCÍA, mediante escritura de fecha 22 de agosto de 2008, bajo el núm. 1890 de su protocolo, bastantado por el Letrado de la Administración Sanitaria con fecha 22 de abril de 2009.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 17 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 28 de octubre de 2022 (Informe n.º 2022/21).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 20 de diciembre de 2022, por importe de UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.034.792,04 euros), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 17 de marzo de 2023.

<sup>1</sup>Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de obras informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		22/03/2023 13:44:15	PÁGINA: 1 / 7
ANTONIO OTERO ABRAIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM4Mzk3MmFhOTBkMzESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 3 de marzo de 2023, a la empresa/persona EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA (SEVILLA). Cuyo proyecto fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Movilidad de fecha 3 de octubre de 2022.

**SEGUNDA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**TERCERA.-** La empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A. se compromete a realizar la ejecución de la obra con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

**CUARTA.-** La empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A. presta su conformidad al proyecto cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

**QUINTA.-** El precio del contrato es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS (952.422,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOSCIENTOS MIL OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (200.008,62 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (1.152.430,62 euros).

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

*Modelo de documento de formalización electrónica contrato de obras 2*

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		22/03/2023 13:44:15	PÁGINA: 2 / 7
ANTONIO OTERO ABRAIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM4Mzk3MmFhOTBkMzESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2023	1700170269 G/51B/61700/00 A1451043F00021 2016000177	1.152.430,62

**SEXTA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de NUEVE (9) meses, iniciándose a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración con la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SÉPTIMA.-** El plazo de garantía del contrato es de 24 meses (12 meses de plazo de garantía obligatoria más 12 meses de garantía ofertada como mejora por el adjudicatario), a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**OCTAVA.-** La empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A. para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS. (47.621,10 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería del Servicio de Tesorería de Sevilla, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410580372, de 3 de febrero de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo.

**NOVENA.-** Dado que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, salvo que en el mismo se hubiese consignado uno menor, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

**DÉCIMA.-** La empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A. estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A. se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

\*Adscribir un equipo técnico con una experiencia adicional a la exigida en los pliegos, consistente en:

- El/la Jefe de Obra posee una experiencia superior a la exigida en 10 años

Modelo de documento de formalización electrónica contrato de obras 3

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		22/03/2023 13:44:15	PÁGINA: 3 / 7
ANTONIO OTERO ABRAIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM4Mzk3MmFhOTBkMzSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El/la Encargado de obra posee una experiencia superior a la exigida en 5 años
- El/la Técnico Responsable en Materia de Seguridad y Salud posee una experiencia superior a la exigida en 5 años

\*Incrementar el plazo de garantía establecido en la cláusula CUARTA, en 1 año adicional.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMA TERCERA.-** El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMA CUARTA.-** La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMA QUINTA.-** La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMA SEXTA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A. cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa/persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

**DÉCIMA OCTAVA.-** No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A. realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** La empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A. asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y

*Modelo de documento de formalización electrónica contrato de obras 4*

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		22/03/2023 13:44:15	PÁGINA: 4 / 7
ANTONIO OTERO ABRAIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM4Mzk3MmFhOTBkMzESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**VIGÉSIMA.** - La empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A. asume la obligación de guardar sigilo respecto a la información no asociada a datos de carácter personal a la que tenga acceso la empresa adjudicataria como consecuencia de los trabajos objeto de la presente contratación hasta que hayan transcurrido 5 años desde la resolución del contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A. (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A. se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A., siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS S.A.

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez.

Fdo.: Antonio Otero Abraira.

*Modelo de documento de formalización electrónica contrato de obras 5*

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		22/03/2023 13:44:15	PÁGINA: 5 / 7
ANTONIO OTERO ABRAIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM4Mzk3MmFhOTBkMzESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública  
SERVICIO DE TESORERÍA DE SEVILLA

Dirección: CL. ADOLFO RODRIGUEZ JURADO, 1

41001 SEVILLA Sevilla

Tif: 954544000

Fax:

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

# T00

<b>Número de documento</b> : T001410580372	
<b>Código Territorial</b> : EH4101	

NUMERO DE RUE: CAJAV AL EH4101 2023/500279  
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL  
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANT A DEFINITIVA

<b>1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE</b>						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BANCO SANTANDER SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A39000013			PAÍS: ESPA A	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: R A DO PASEO				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 24						32003
PROVINCIA: ORENSE		MUNICIPIO: OURENSE		ENTIDAD DE POBLACIÓN: OURENSE		
TELÉFONO: 988750564		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: 6762@GRUPOSANTANDER.ES		

<b>2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA</b>						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: EXTRACO, CONSTRUCCIONS E PROXECTOS,						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A32002644			PAÍS: ESPA A	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: CAMI O DA CIMA				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 22				1		32004
PROVINCIA: ORENSE		MUNICIPIO: OURENSE		ENTIDAD DE POBLACIÓN: OURENSE		
TELÉFONO: 988236751		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: CONCURSOS@EXTRACO.ES		

<b>3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO</b>	
DENOMINACIÓN: SS.CC. FOMENTO, INFRAESTRUCT.	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0000	

<b>4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO:</b>	
EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR ART. 107 Y SIGUIENTES, DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR P BLICO.	

<b>5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO:</b>	
GARANT A DEFINITIVA PARA RESPONDER DE CONSTRUCCI N DE UN INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE P BLICO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA [SEVILLA]. N MERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2021 0001044892	

<b>6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO:</b>	
IMPORTE EN LETRA: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 47.621,10

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
CON FECHA: 03-02-2023 11:52:40

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202399900351317 FEHA Y HORA: 03/02/2023 11:52:41  
El Código Seguro de Verificación:T001410580372P7B4C3A56 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		22/03/2023 13:44:15	PÁGINA: 6 / 7
ANTONIO OTERO ABRAIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM4Mzk3MmFhOTBkMzESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001410580372

Nombre y Apellidos o Razón Social:

<b>7</b>	<b>DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:</b>
A. MODALIDAD DE AVAL.	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES:	0049 6762 18 2110002178

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 02/02/23 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**  
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
CON FECHA: 03-02-2023 11:52:40

Nº REGISTRO SALIDA: 202399900351317 FEHA Y HORA: 03/02/2023 11:52:41  
El Código Seguro de Verificación:T001410580372P7B4C3A56 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		22/03/2023 13:44:15	PÁGINA: 7 / 7
ANTONIO OTERO ABRAIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmM4Mzk3MmFhOTBkMzESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	